

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00005176

Lima, 29 de febrero de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004687 del 11 de noviembre de 2021, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, que ejerce las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada norma dispone que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, a través del Informe N.º D000008-2024-SAT-GIP, el Gerente Central de Innovación y Proyectos en su calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital, refiere que en la última sesión del Comité de Gobierno y Transformación Digital del SAT, se propuso incorporar al Gerente Central de Operaciones como miembro del Comité, a fin que participe de las decisiones que se tomen a nivel institucional, siendo aprobado por unanimidad, lo que se sustenta en el acta de reunión de fecha 2 de febrero de 2024;



Que, en atención a lo dispuesto, resulta necesario reconstituir el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Reconstituir el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

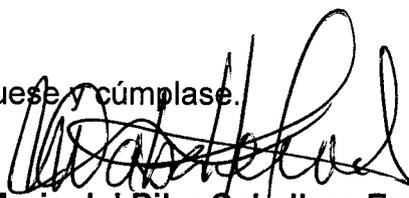
- Un asesor de Jefatura, en representación del Jefe del SAT.
- El Gerente Central de Innovación y Proyectos, en calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital del SAT.
- El Gerente de Informática.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Servicios al Administrado.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El Gerente de Asuntos Jurídicos.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente Central de Administración de Recursos
- El Gerente Central de Operaciones

**Artículo 2º.** - Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, ejerza las funciones señaladas en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM.

**Artículo 3º.** – Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT comunique a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

